



**PROPUESTA DE CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS DE GRADO A TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y TÉCNICOS SUPERIORES DEPORTIVOS**

**(Aprobado en Comisión Académica del día 29 de noviembre de 2011)**

**CRITERIOS QUE SE APLICAN PARA EL RECONOCIMIENTO:**

**1.-CRITERIOS GENERALES**

- a) Técnicos Superiores procedentes de Familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que pertenezca el título de Grado correspondiente.
- b) El título aportado tenga correspondencia directa con los estudios de Grado.
- c) Otros Técnicos superiores

**2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS**

**2.1. Técnicos Superiores procedentes de Familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que pertenezca el título de Grado correspondiente, cuyo título tenga correspondencia directa con los estudios de Grado (BOE 04/06/2009-Anexo II), se atenderá a:**

- Reconocimiento de al menos 30 créditos.
- Elaboración de tablas específicas por cada uno de los títulos de Técnico Superior respecto de los diversos Grados de la UPV.
- Equivalencia de los contenidos de los programas de las distintas asignaturas que componen los Módulos en base al temario (BOE) y carga lectiva asignada.
- Las asignaturas de formación básica, u obligatorias de Grado que no puedan ser reconocidas conforme al criterio señalado, serán reconocidas por créditos en materias optativas hasta completar, en su caso, 30 créditos.

**2.2. Reconocimiento de créditos para otros Técnicos Superiores (distintos a los anteriores)**

- No se garantiza a priori un número de créditos a reconocer.
- Se estudiará en cada caso la procedencia de reconocer o no créditos, aplicando como criterio para ello el contenido y carga lectiva asignada en origen, y su correspondencia con la(s) asignaturas de los estudios de Grado.